



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 17 DE ENERO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

Expediente número 242/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente 5469/2017. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp**, justificativa de la subvención concedida dentro del "Círculo Cultural Comarcal ejercicio 2017", por importe de 1.600 euros.

Quedan enterados.

Expediente 7440/2017. Se da cuenta del escrito remitido por la **Delegación del Gobierno en Aragón**, notificando la Resolución de fecha 11 de enero de 2018, por el que se autoriza, por un año, desde la fecha de la Resolución, la captación, grabación, visionado y custodia de las imágenes captadas por cinco cámaras ubicadas en: dos la plaza Soberanía Nacional; tres en plaza José Antonio Labordeta y una en la plaza José Besteiro, siempre y cuando su colocación definitiva respete el derecho a la intimidad de los vecinos y el resto de las limitaciones de carácter general. Queda excluida, por quedar fuera del ámbito objeto de la Ley Orgánica 4/1997 la cámara ubicada en el interior del Ayuntamiento. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada Resolución al Servicio de Policía Local para su conocimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los condicionantes impuestos en la Resolución de 11 de enero de 2018 y señalados por la Comisión de Garantías de la Videovigilancia de Aragón.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente 7669/2017. Visto que con fecha 2 de enero de 2018, se acreditó por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan, y que es conveniente para el Municipio la enajenación de los bienes relacionados en el anexo I por los siguientes motivos: la necesidad de obtener recursos para financiar las inversiones que está previsto realizar en el ejercicio 2018.

Visto que con fecha 9 de enero de 2018 se emitió Informe por el Sr. Técnico Agrícola Municipal realizando una descripción detallada de los bienes y una valoración económica de los mismos.

Visto que con fecha 9 de enero de 2018 se emitió Informe por el Sr. Interventor Accidental sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial de los mismos, constando inscritos en el Registro de la Propiedad.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta pública, para enajenar los bienes inmuebles patrimoniales anteriormente descritos, convocando su licitación.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.- Remitir certificación literal del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, Departamento de Política Territorial e Interior, en



Ayuntamiento de Caspe

cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril y artículo 108, 4º. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 6610/2017. Se da cuenta de la primera certificación de las obras **“Reforma de zona verde como jardín urbano en la calle Mequinenza”**, redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos de fecha 15 de enero de 2018, por un importe total de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (21.057,41).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras **“Reforma de zona verde como jardín urbano en la calle Mequinenza”**, redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos de fecha 15 de enero de 2018, por un importe total de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (21.057,41).

2.- Aprobar la factura número 3, de fecha 16 de enero de 2018, presentada por Manuel Montañés Silex, S.L., por un importe de 21.057,41 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017).

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 261/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Hormigones del Pirineo, S.A.**, relativo al suministro de 12 Tm. de asfaltado en frío con destino a los trabajos de bacheo en vías públicas, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (892,98) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16 de enero de 2018.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Hormigones del Pirineo, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 15320/2100010 “Reparación y mantenimiento vías públicas”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 320/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **D. L. Miguel Ruiz Lahuerta en representación y como Administrador de Inversiones Peñarrubia, S.L.**, relativo a la prestación de servicios de apoyo al departamento de Intervención al objeto de recabar y procesar la información necesaria para presentar escrito de alegaciones al proyecto de informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón sobre la cuenta general del ejercicio 2015, por importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.361,25) I.V.A. incluido, con una duración hasta el día 5 de febrero de 2018. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental, de fecha 17 de enero de 2018.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Inversiones Peñarrubia, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2269950 "Imprevistos", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

PRÓRROGA SUBVENCIONES FACHADAS

Expediente número 4192/2017. Se da cuenta del escrito presentado por **D^a. María Teresa Pardo Repollés en representación de D. Óscar Rodríguez Peñalver**, solicitando prórroga para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada y cerramientos exteriores para la vivienda sita en calle Santa Teresa, número 11.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, por el que se concede subvención a D. Óscar Rodríguez Peñalver, para rehabilitación de fachadas y cerramientos exteriores del inmueble sito en calle Santa Teresa, número 11, con un presupuesto de 7.504,80 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la prórroga solicitada por D. Óscar Rodríguez Peñalver, debiendo finalizar las obras y justificar la subvención concedida en el plazo establecido para su justificación que finaliza el día 31 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

2. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

pertinentes.

Expediente número 6750/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Luis Ros Peralta en representación de la Asociación Cultural Dorondaina**, solicitando la cesión de uso de un local para realizar ensayos. Visto el informe favorable emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 16 de enero de 2018.

Por mayoría, con la abstención de D^a. Ana Ros Peralta, se acuerda:

1.- Aprobar la cesión de uso a precario con carácter anual, sin coste alguno, del salón de actos del edificio de Franciscanos, a la Asociación Cultural Dorondaina, para realizar los ensayos de esa Asociación, debiendo cumplir las condiciones que se señalan en el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará y responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 231/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D^a. Marga Grau Gimeno, en representación de Forum Teatro y Educación S.L.**, solicitando la cesión del Teatro Goya de Caspe, el día 15 de marzo de 2018, con motivo de realizar “sesiones didácticas teatralizadas en inglés”. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 15 de enero de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya solicitado por Forum Teatro y Educación S.L., debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales, notificándoles que deberán abonar los importes establecidos en la Ordenanza número 45 reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios, instalaciones y la utilización de la infraestructura municipal.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 3175/2017. Vista la solicitud efectuada por la Arquitecto Doña Trinidad Lapuerta Guiral, actuando en nombre y representación de D. Lubomir Matusik de licencia de actividad clasificada para Gimnasio Fitness en Avenida Chiprana, 14 de Caspe a la que se acompañó proyecto técnico para “distribución interior y apertura de acceso para actividades de fitness”.

Considerando que del examen de los documentos técnicos presentados se advirtió la pretensión de llevar a cabo una actuación urbanística consistente en la distribución interior de local existente y



Ayuntamiento de Caspe

apertura de nuevo acceso para dotación de nuevo uso destinado a Gimnasio-Fitness lo que supuso la tramitación de dos piezas separadas, expediente 3175/2017, correspondiente a la actuación urbanística y 2668/2017 al de actividad.

Considerando que en los términos informados por el Asesor Jurídico municipal D. Sergio Clavero Miguel, la ejecución de las obras para una actividad específica requiere la tramitación de expediente administrativo, con dos piezas separadas, la de obras y la de actividad que a su fin supone la emisión de resolución conjunta, en su caso, autorizadora, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 231 del TRLUAR.

Atendiendo que en fecha de 27 de septiembre de 2017 tuvo entrada en sede municipal escrito presentado por D. Luis Javier Sagarra de Moor, Abogado, actuando en nombre y representación del promotor del expediente, en el que básicamente se señala, la necesidad de tener conocimiento de la situación en la que se encuentra el expediente administrativo y la posibilidad de que en la tramitación del expediente sea aplicado el artículo 7 y 10 del Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre del Gobierno de Aragón en relación a la declaración de interés autonómico de todas aquellas iniciativas relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento de Motorland en su área comarcal de influencia.

Considerando que en fecha de 24 de octubre de 2017 se remitió informe solicitado por el representante del promotor al que se acompañó informe suscrito por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y del Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel, en el que se proponía el otorgamiento de la licencia urbanística de modo separado a la de actividad en los términos del Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre del Gobierno de Aragón una vez que se diera cumplimiento a los requisitos documentales exigidos al mismo, en concreto, al respecto del acceso en la parte posterior del edificio, la inexistencia de comunicación alguna con la parte superior del inmueble y de justificación del cumplimiento de accesibilidad en los términos que se señalaban en el informe de aquel de fecha 18 de octubre de 2017,

Considerando que, previa la presentación por el promotor de la documentación exigida, en fecha de 18 de diciembre de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable al otorgamiento de la licencia urbanística al cumplir esta los criterios de emplazamiento y edificación definidos en el PGOU (SU/MAINR), sin perjuicio del condicionado que se establece y en el que se hace especial hincapié en que el otorgamiento de la licencia urbanística no presupone la consideración de favorable al respecto de la licencia de actividad en tramitación, en especial al respecto de cumplimiento de condiciones de evacuación y de accesibilidad.

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017 debe

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

fijarse como base imponible del impuesto la obtenida de la aplicación de módulos y que asciende a la cantidad de 105.293,52 euros superior a la que fue objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo por importe de 68.340 euros.

Visto el informe propuesta del Asesor jurídico municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 15 de enero de 2018 en el que se determina que *“resulta de aplicación por solicitud del promotor los artículos 7 y 10 del Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre del Gobierno de Aragón en relación a la declaración de interés autonómico efectuada por el Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 23 de febrero de 2010 de todas aquellas iniciativas relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento de Motorland en su área comarcal de influencia lo que incluye la oferta complementaria de ocio y de carácter turístico entre las que se encuentra las ubicadas en el término municipal de Caspe”*, por lo que *“conforme a la normativa invocada, cabe la tramitación de modo separado de los expedientes de licencia ambiental y de obras, por lo que la licencia urbanística es conforme a la ordenación urbanística si bien debe hacerse expresa indicación de que la misma no constituye examen alguno de adecuación del local a la normativa de la actividad propuesta de fitness ni en especial con el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y de evacuación de incendios”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Decreto y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Lubomir Matusik para “distribución interior y apertura de acceso para actividades de fitness” en inmueble sito en la Avenida Chiprana, 14 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Trinidad Lapuerta Guiral y el conjunto de la documentación complementaria aportada en el expediente en especial la presentada en fecha de 9 de noviembre de 2017 debiéndose respetar las siguientes prescripciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico, al conjunto de documentación presentada por el promotor en el expediente y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) El otorgamiento de la presente licencia urbanística al amparo de lo previsto en el artículo 7 y 10 del Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre del Gobierno de Aragón en relación a la declaración de interés autonómico efectuada por el Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 23 de febrero de 2010 de todas aquellas iniciativas relacionadas con la puesta en marcha y



Ayuntamiento de Caspe

funcionamiento de Motorland en su área comarcal de influencia lo que incluye la oferta complementaria de ocio y de carácter turístico entre las que se encuentra las ubicadas en el término municipal de Caspe, no prejuzga ni condiciona el otorgamiento de la licencia de actividad en tramitación instada por el solicitada, en especial, al respecto del cumplimiento de los condicionamientos de accesibilidad y evacuación a los que se refieren los informes técnicos obrantes en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 105.293,52 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para la oportuna regularización de la autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes, a la que se acompañarán los informes del Arquitecto Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017 y el del Asesor Jurídico Municipal de fecha 15 de enero de 2018.

Expediente número 6956/2017. Vista la solicitud de licencia ambiental y urbanística presentada por Doña María Pilar Campos Pinos, actuando en nombre y representación de INSBAR SL, para la ejecución de las obras de "reforma de nave para oficinas, exposición y almacén eléctrico" y el ejercicio de la reseñada actividad en Calle San Bartolomé, 13 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar con presupuesto de ejecución material de 178.512,24 euros (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS).

Considerando que, respecto a la licencia ambiental de actividad no clasificada -apertura- se han dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable constando en el mismo el informe favorable de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 15 de diciembre de 2017 y el informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 23 de noviembre de 2017 en el que se acredita el encuadre de la actividad en la normativa ambiental y su compatibilidad urbanística.

Considerando, al respecto de la autorización urbanística, que el Sr.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, emitió en fecha de 10 de enero de 2018 informe favorable de la actuación al cumplir esta los criterios de emplazamiento y edificación definidos en el PGOU (SU/MAINR), sin perjuicio del condicionado que se establece. En ese informe, además, previo cálculo de la base imponible a través del sistema de módulos definido en la Ordenanza Reguladora que arroja un resultado de 60.584,82 euros, se determina como presupuesto de ejecución material computable el reseñado en el proyecto técnico al ser éste superior a aquél (178.512,24 euros).

Considerando que en fecha de 15 de enero de 2018 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias tramitadas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 b) de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el Anexo V de la citada norma y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a INSBAR SL, para la ejecución de las obras de “reforma de nave para oficinas, exposición y almacén eléctrico” en Calle San Bartolomé, 13 de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá presentarse el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Conceder a INSBAR SL licencia de apertura de “oficinas, exposición y venta y almacén de empresa de instalaciones eléctricas” en Calle San Bartolomé, 13 de Caspe conforme a la memoria de la actividad suscrita por el Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar incluida en el proyecto técnico de las obras.

Con carácter previo al inicio de la actividad -derivada de la edificación cuya reforma se proyecta- se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

la presente licencia.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

CUARTO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 178.512,24 euros por aplicación del sistema de módulos previsto en la Ordenanza, en los términos autoliquidados por el sujeto pasivo, comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos y ello sin perjuicio de la tramitación de la solicitud de bonificación formulada por el sujeto pasivo.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 8219/2017. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por Doña María Carmen Piazuolo Luna para la ejecución de obras de "reforma de vivienda para 2 viviendas" en inmueble sito en Calle Cristóbal Colón 3, de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar y con presupuesto de ejecución material de 56.200 € (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS)

Considerando que en fecha de 3 de enero de 2018 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de carácter favorable, y en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos derivados de la ubicación del inmueble (MAINR) y del uso residencial al que se destina y en el que se indica que "*Se proyecta la rehabilitación de un edificio destinado a la conversión de una vivienda unifamiliar en bi-familiar. Las Normas Urbanísticas determinan un fondo máximo de 15,00 mts. en alzadas, y un número máximo de plantas igual a PB+2*"

Considerando que en los términos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 3 de enero de 2018 debe fijarse como base imponible del impuesto la obtenida de la aplicación de módulos y que asciende a la cantidad de 66.253,93 euros superior a la que fue objeto de autoliquidación por el sujeto pasivo por importe de 56.200 €.

Considerando que en fecha de 15 de enero de 2018 se ha emitido informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Doña María Carmen Piazuolo Luna para la ejecución de obras de "reforma de vivienda para 2 viviendas" en inmueble sito en Calle Cristóbal Colón 3, de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dña. Ana María Gómez Guallar debiéndose respetar las siguientes prescripciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *La parte de edificación situada en el fondo de parcela, que no es objeto de intervención en el proyecto, en su PL. 1ª y 2ª, supera la profundidad de 15,00 mts. La rehabilitación, en un futuro, deberá limitarse a labores de mantenimiento, reparación y consolidación, ya que se encuentra en el supuesto del Art. 137, pto. 3).- del PGOU. La Planta Bajo Cubierta, se limitará al destino permitido en el Art. 144, Pto. 7).-*

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 66.253,93 euros comunicando dicha circunstancia a la Tesorería Municipal para la oportuna regularización de la autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año



Ayuntamiento de Caspe

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 221/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Manuel Bel Gil**, solicitando la modificación de la licencia de vado permanente concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2017, para los bajos del inmueble sito en calle Cristóbal Colón, número 4. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 14 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la modificación de la licencia de vado permanente solicitada por D. Manuel Bel Gil, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,00 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 2 plazas.

V.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 8209/2017. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **Albiac Distribuciones, SRL** para la actividad de "comercio de venta de productos alimenticios y de cosmética", sita en calle Isabel la Católica, número 3.

Visto el informe favorable emitido por el Farmacéutico de Administración Sanitaria de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 21 de diciembre de 2017 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por Albiac Distribuciones SRL, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7979/2017. Visto que a instancia de este Ayuntamiento de Caspe, se tramita licencia de actividades clasificadas para la actividad de "almacén municipal", en nave número 10 del Polígono



Ayuntamiento de Caspe

Industrial "El Castillo", conforme al proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente (BOA de fecha 22 de diciembre de 2017), la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 116/2018. Vista la instancia presentada por **D. Juan Jesús Sánchez Vallejo en representación de Explotaciones Agrícolas La Menor S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad del proyecto de legalización de explotación porcina ubicada en las parcelas catastrales números 290, 296 y 297 del polígono 52.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017 por el que se concede a Explotaciones Agrícolas la Menor, S.L. licencia ambiental para la legalización de explotación porcina ubicada en las parcelas catastrales números 290, 296 y 297 del polígono 52 del Término Municipal de Caspe, conforme al Proyecto suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por informe de INAGA de fecha 9 de octubre de 2017 emitido en procedimiento especial de evaluación ambiental bajo referencia INAGA/500601/01/2016/07685.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018 fue girada visita de inspección y comprobación y con fecha 15 de enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por Explotaciones Agrícolas La Menor, S.L., para el proyecto de legalización de explotación porcina ubicada en las parcelas catastrales números 290, 296 y 297 del polígono 52 del término municipal de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

No hubo.

VIII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 309/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 10 y el 16 de enero de 2018, por un importe total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (19.614,12).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de enero de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 10 y el 16 de enero de 2018.

Expediente número 162/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de limpieza prestados con motivo de la celebración de la feria Caspelandia y Nochevieja, los días 29 y 31 de diciembre de 2017, por un importe total de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79,45). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a la trabajadora que se detalla en el informe emitido por un importe total de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79,45), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral"



Ayuntamiento de Caspe

del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el 2018.

Expediente número 163/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de montaje técnico prestados con motivo de la celebración de Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2018, por un importe total de OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (82,56). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y al trabajador que se detalla en el informe emitido por un importe total de OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (82,56), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el 2018.

Expediente número 210/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de conserjería prestados con motivo de la celebración de los plenos municipales en el ejercicio 2017, por un importe total de TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (309,60). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de enero de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y al trabajador que se detalla en el informe emitido por un importe total de TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (309,60), con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el 2018.

Expediente número 4822/2017. Se da cuenta de informes emitidos por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de enero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **Proyectos, Obras y Estudios Zaragoza, S.L. (PROESZA, S.L.)**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación del contrato de "Proyecto expositivo de la colección numismática D. Jesús Guiral", por importe de 1.297,50 euros. Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 11 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Proyectos, Obras y Estudios Zaragoza, S.L. (PROESZA, S.L.).



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 176/2018. Se da cuenta de informes emitidos por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 10 de enero de 2018, relativo a devolución del aval depositado por **Construcciones Arturo Ferrer, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación del contrato de las obras de "Renovación de pavimentos e instalaciones del barrio de la Muela. II Fase", por importe de 9.916,25 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Construcciones Arturo Ferrer, S.L.

Expediente número 319/2018. Vistos los escritos presentados por **D. José Antonio Lorente Fernández en representación de J.A. Lorente y Asociados, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.**, números de registro de entrada 5797 y 5798 de 30 de agosto de 2017, reclamando el pago de los intereses de demora de la factura 29/2016, relativa a honorarios de "Adaptación a la NOTEPA del PGOU de Caspe" y factura 11/2017, relativa al 20% de honorarios de la "Revisión y adaptación del PGOU de Caspe".

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 17 de enero de 2018, por el que se reconoce el derecho del solicitante al cobro de los intereses indemnizatorios por demora del pago de la deuda contraída con este Ayuntamiento por un importe total e 1.485,92 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Reconocer a J.A. Lorente y Asociados, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., el derecho al cobro de los intereses moratorios en los términos reseñados en el informe del Sr. Interventor Accidental que será remitido al solicitante y, en consecuencia, aprobar el pago de los mismos por importe de 731,95 euros correspondientes a la factura 29/2016 y por importe de 753,97 euros correspondientes a la factura 11/2017, disponiendo el gasto con cargo a la partida 9200/2269950 "Imprevistos", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".